



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 833-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 01 de diciembre de 2025

VISTO: La solicitud sin número con Reg. 4319 de fecha 13 de noviembre de 2025; HTIFI del expediente N° 4319, de fecha de derivación 01 de diciembre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio de 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio de 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 72** del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2023, establece que: *"Con la aprobación del proyecto por parte de la facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la ejecución del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o co-asesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por sola vez hasta por seis (06) meses adicionales"*;

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 382-2025-UNAJMA/CU, de fecha 28 de noviembre de 2025, se aprobó modificar el Reglamento de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 361-2025-UNAJMA/CU, incorporándose la Tercera Disposición Transitoria, la cual establece: *"Aplicación de la norma en el tiempo: Los procedimientos que se encuentren en trámite con anterioridad a la vigencia del presente reglamento continuarán rigiéndose por las disposiciones legales vigentes al momento del inicio de su tramitación"*;

Que, conforme a la Tercera Disposición Transitoria de la Resolución N° 382-2025-UNAJMA/CU, el presente trámite se rige por el Reglamento de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA;

Que, mediante Resolución Decanal N° 339-2023-D-FI-UNAJMA de fecha 23 de noviembre de 2023, se aprobó el Proyecto de Tesis de la tesista **Liz Thalia Ortiz Serna** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, para optar el Título Profesional por la Modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que ha sido aprobado sin observaciones, conforme se detalla a continuación:

Proyecto de Tesis intitulado	DESARROLLO DE UN SISTEMA PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE SANTA MARÍA DE CHICMO
Tesista	LIZ THALIA ORTIZ SERNA
Asesor	M.Sc. Iván Soria Solis
Docentes revisores	Mag. Humberto Silvera Reynaga M.Sc. Jesús Farfán Inca Roca

Que, mediante la solicitud sin número con Reg. 4319 de fecha 13 de noviembre de 2025, la tesista **Liz Thalia Ortiz Serna**, solicita al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la ampliación de seis (06) meses para la presentación del informe final de tesis en el que indica que: *"debido a razones y no contar con la disponibilidad de tiempo para el desarrollo y la recolección de datos, me fui imposible presentar el informe final de tesis en el tiempo estipulado, mi intención nunca fue incumplir con las disposiciones establecidas en el reglamento de grados y títulos de la universidad"*;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N°4319, de fecha de derivación 01 de diciembre de 2025; y en atención a la solicitud sin número con Reg. 4319, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 833-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 01 de diciembre de 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, por única vez, la Ampliación de Plazo por un periodo adicional de seis (06) meses, que finalizará el **24 de mayo de 2026**, para la presentación del informe final de la tesis intitulada "*Desarrollo de un sistema para el registro y control de residuos sólidos en el distrito de Santa María de Chicmo*", elaborada por la tesista Liz Thalia Ortiz Serna, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, aprobada mediante Resolución Decanal N° 339-2023-D-FI-UNAJMA, de fecha 23 de noviembre de 2023, bajo la asesoría del M.Sc. Iván Soria Solís, y con la revisión de los docentes Mag. Humberto Silvera Reynaga y M.Sc. Jesús Farfán Inca Roca. Esta ampliación se otorga en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, docentes revisores, asesores e interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS

Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA